

CONSTANCIA: El presente proceso digital y memorial anexo se recibió en este Despacho el 10 de Agosto del 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q, Agosto 27 del 2020.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Agosto veintisiete del dos mil veinte.

Atendiendo la solicitud que antecede suscrita por el apoderada judicial de la parte demandante y la demandada, y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

- 1.-**DECRETAR** la terminación del presente proceso **Ejecutivo** promovido por **LA COOPERATIVA COOPEQUIN LTDA** en contra de la señora **MARTHA INES GIL MARIN**, por pago total de la obligación demandada y las costas del proceso.
- 2.-**ORDENAR** el levantamiento de las medidas de embargo decretadas. Líbrense los oficios respectivos.
- 3.-**DISPONER** la entrega de los depósitos judiciales obrantes en la cuenta del Despacho a la demandada señora **MARTHA INES GIL MARIN**, de conformidad con lo indicado en el escrito que antecede.
- 4.-**ORDENAR** el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.
- 5.-**ACEPTAR** la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto, que hacen las partes mediante el escrito que antecede.
- 6.-**ORDENAR** el archivo del expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 28 de Agosto del 2020. No. 100.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA